



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-1.0-02
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA N° 003 DE 2021	Página 1 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

CONVOCATORIA INTERNA N°003/2021 PARA PROVEER ENCARGO EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La Asesora de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida presentadas por los cinco funcionarios de carrera administrativa dentro de la convocatoria Interna N°003/2021 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Resolución N° 408 del 30 de agosto de 2016 "Por medio del cual se compila y ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	
Educación	Título Bachiller en cualquier modalidad
Experiencia	Ocho (08) meses de experiencia relacionada con el cargo. ¹

DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CARGO CONFORME AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades de supervisión y control sobre las operaciones que adelanta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en materia de control vial garantizando el cumplimiento de las órdenes, la ejecución de las normas superiores y la prestación del servicio a la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESCENCIALES

1. Supervisar los operativos diurnos que le asigne su jefe inmediato y control general a las infracciones al Código Nacional de Tránsito, controlando su cumplimiento.
2. Efectuar las visitas correspondientes, emitiendo los conceptos técnicos a que haya lugar cuando se trate de quejas por invasión al espacio público, o cuando se trate de resolver acciones populares, derechos de petición sobre estos asuntos.
3. Cumplir las funciones de oficial de servicio, según el procedimiento establecido
4. Participar en la elaboración de planes, programas y estrategias, para la prestación del servicio en materia de regulación, vigilancia y control vial.
5. Servir de auxiliar en las funciones de la coordinación control vial, colaborando según los requerimientos.
6. Informar inmediatamente al Comandante del Grupo de Control Vial de las novedades que se presenten en los servicios.
7. Revisar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor inmediato, de acuerdo con el área de desempeño.

Los funcionarios que se postularon son los siguientes:

JOSE HUMBERTO BALLESTEROS SANCHEZ: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo Grado 02, Código 339, con un salario devengado de \$ 2.799.617. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 003/2021 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

Educación	CUMPLE Bachiller Ciencias Agropecuarias – Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada - INEM. Fecha de Grado: 14 de septiembre de 1993.
-----------	--

¹ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.2.3.7 EXPERIENCIA. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-1.0-02
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA N° 003 DE 2021	Página 2 de 5



Experiencia	CUMPLE Cuenta como mínimo con ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

RUBEN ECHEVERRY RAMIREZ: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo Grado 02, Código 339, con un salario devengado de \$ 2.799.617. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 003/2021 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

Educación	CUMPLE Bachiller Académico – Colegio de Santander Fecha de Grado: 18 de febrero de 1986
Experiencia	CUMPLE Cuenta como mínimo con ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

EDGAR AUGUSTO GUTIERREZ FRANKLIN: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo (E) Grado 02, Código 339, con un salario devengado de \$ 2.799.617. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N° 003/2021 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

Educación	CUMPLE Bachiller Académico – Colegio Cooperativo de Bucaramanga Fecha de Grado: 3 de diciembre de 1994
Experiencia	CUMPLE Cuenta como mínimo con ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-1.0-02
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA N° 003 DE 2021	Página 3 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

MANUEL HERRERA MONSALVE: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo Grado 02, Código 339, con un salario devengado de \$2.799.617. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N°003/2021 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

Educación	CUMPLE Bachiller Técnico en la especialidad de Mecánica – Instituto Técnico Industrial Nacional Aquileo Parra Fecha de Grado: 13 de marzo de 1980
Experiencia	CUMPLE Cuenta como mínimo con ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE: Funcionario de Carrera Administrativa, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo Grado 02, Código 339, con un salario devengado de \$2.799.617. Presentó su solicitud de participación en la Convocatoria Interna N°003/2021 para proveer encargo en empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria obteniendo la siguiente evaluación:

Educación	CUMPLE Bachiller Académico – Colegio Sindicar Integrado “José Raquel Merrado” Fecha de Grado: 27 de agosto de 1980
Experiencia	CUMPLE Cuenta como mínimo con ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.
Última Calificación Evaluación de Desempeño	99.15 Sobresaliente
Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE El funcionario no tiene sanciones Disciplinarias

En atención a lo establecido artículo 1 del Decreto Ley 1960 de 2019 el cual modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el cual señala: “Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-1.0-02
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS CONVOCATORIA N° 003 DE 2021	Página 4 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

En razón a que en este nivel de Técnico Operativo Grado 02, Código 339 se presentaron cinco (5) postulados y cumplen con los requisitos exigidos para proveer la vacante a título de encargo, se hace innecesario hacer análisis sobre los postulados con un nivel de cargo inferior al evaluado.

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – Historias laborales de los postulados al encargo del empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que los cinco (5) postulados evaluados reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.

Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos.

Con relación a los requisitos para acceder un encargo, encontramos que son únicamente los plasmados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, ahora bien, en caso de que varios funcionarios de carrera administrativa cumplan con la totalidad de dichos requisitos, es decir, se esté frente a un empate, es necesario tener en cuenta lo mencionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual establece:

“(…) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, los siguientes criterios. a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). b) Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral. c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión. d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años. e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo. f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad. h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno. (...)” (Negrilla propia)

Por lo anterior, la Entidad realizará el procedimiento establecido de acuerdo a la normatividad vigente para realizar el desempate correspondiente del encargo de un empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 339, GRADO 03 adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.





PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-1.0-02
INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA N° 003 DE 2021	Página 5 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo, se publicará el presente estudio de las hojas de vida de los postulantes, por el término de dos (2) días hábiles en la página web de la Entidad, igualmente, se enviará copia de los resultados a sus correos electrónicos.

Para constancia, se firma hoy diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA
Asesor Talento Humano
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo – Asesor Jurídico Externo